

Sunchales, 13 de Septiembre de 1993.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 946/93

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, haciendo referencia a la nota presentada por la Cooperativa Ltda. de Tamberos Sunchales, en lo que respecta a su necesidad de contar con una calle adecuada que les permita entrar y salir en forma inmediata de su inmueble tanto en los días de lluvia como los posteriores a estos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota fundamentalmente solicitan se lleve a cabo un enripiado de acceso de tierra a su local de guarda camiones de transporte de leche;

Que, la necesidad de esta Cooperativa, surge en razón del importante flujo diario de sus equipos y que por no contar con tal vía de acceso su actividad se ve entorpecida, tanto en los días de lluvia como en los posteriores;

Que, se estima viable acceder al requerimiento de esta Cooperativa debido a la incidencia que su actividad tiene en la economía regional y más aún, si se tiene en cuenta su ofrecimiento de aporte monetario a la obra solicitada;

Que, además en la citada realización se beneficiará un sector muy importante de vecinos ubicados en Barrio Moreno que tal vez por sus condiciones económicas se veían imposibilitados de contar con una obra cuyo costo debería ser sustentado por el Sistema de Contribución de Mejores;

Que, por otra parte, tal obra serviría de base para posteriores trabajos de pavimentación, generando un ahorro para la Municipalidad cuando se deba realizar el citado tramo;

Que, para la ejecución de la citada obra, esta Cooperativa ha ofrecido solventar el costo del material de base (ripió), puesto en obra y necesario para un enripiado de 150 metros de largo, 6 metros de ancho y 0,10 metros de espesor;

Que, como complemento de este importante aporte, la Municipalidad deberá hacerse cargo de las tareas de ejecución propiamente dichas;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 946/93

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar conjuntamente con la Cooperativa Ltda. de Tamberos Sunchales los trabajos de ripio en calle Gardel entre Moreno y Rosario.-

Art. 2º) Acéptese a la Cooperativa, su ofrecimiento de hacerse cargo del costo y flete del (ripio) necesario para esta obra.-

Art. 3º) Dispónese que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se realice la conducción técnica y las tareas correspondiente a trabajos de subrasante, sub-base y base.-

Art. 4º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a imputar hasta la suma de \$ 2.500.- (Pesos: Dos mil quinientos) correspondiente a la ejecución de los trabajos específicos, a la Partida Caminos y Alcantarillas Rurales y Urbanas.-

Art. 5º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los trece días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y tres.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

NELLO SCORTTI
VICEPRESIDENTE 1º

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 20 de Septiembre de 1993.-

Ing. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL